



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, D. ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA y DÑA. MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de diciembre de 2020, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, publicado al día siguiente en el BOE. Esta norma se enmarcaba dentro del denominado “plan de choque de la hostelería”.

En su artículo 7.1 se dispone: “1. Las empresas que tengan expedientes de regulación temporal de empleo basados en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, prorrogados automáticamente hasta el 31 de enero de 2021 de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, y cuya actividad se clasifique en los códigos de la Clasificación Nacional



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*de Actividades Económicas -CNAE-09-, 4634 (Comercio al por mayor de bebidas), 5610 (Restaurantes y puestos de comidas), 5630 (Establecimientos de bebidas), 9104 (Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales) y 9200 (Actividades de juegos de azar y apuestas), quedarán exoneradas del abono de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta respecto de las personas trabajadoras afectadas por dichos expedientes que reinicien su actividad a partir del 1 de diciembre de 2020, o que la hubieran reiniciado desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, en los términos de su artículo 4.2.a), por los periodos y porcentajes de jornada trabajados en dicho mes; y respecto de las personas trabajadoras que tengan sus actividades suspendidas en el mes de diciembre de 2020 o en el mes de enero de 2021, por los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión” (énfasis añadido).*

Así, se puede apreciar que la exoneración de la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta respecto de los trabajadores en ERTE no se ha extendido a la totalidad del comercio. Únicamente se ha incluido al comercio al por mayor de bebidas.

El sector del comercio, especialmente el minorista, está inmerso en una preocupante crisis provocada por la situación sociosanitaria, con una caída de la confianza del consumidor, la imposición de restricciones y, en las últimas semanas el temporal “Filomena”.

Según el INE, en la estadística Índices de Comercio al por Menor (ICM). Base 2015 de noviembre de 2020<sup>1</sup>: “La tasa anual del Índice General del Comercio Minorista

<sup>1</sup> <https://www.ine.es/daco/daco42/daco4215/ccm1120.pdf> [Consultado el 28 de enero de 2021]

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

a precios constantes se sitúa en el  $-4,3\%$  en la serie corregida de efectos estacionales y de calendario, y en el  $-5,8\%$  en la serie original", lo que muestra una seria caída de las ventas.

Sin embargo, según publicó el diario El Economista el 3 de enero de 2021, en el borrador que se debatió en el Consejo de Ministros del 15 de diciembre de 2020, el comercio sí estaba incluido en la exoneración que hace el artículo 7 del citado Real Decreto-Ley.

En relación con lo mencionado, se formulan las siguientes

### PREGUNTAS

1. ¿Qué razones justifican que no se haya incluido en las exoneraciones de pago de las cuotas de seguridad social por ERTes a la totalidad del sector de comercio?
2. ¿Qué reuniones ha mantenido el Gobierno con el sector del comercio para analizar su situación?
3. De estas reuniones, ¿se llegó al convencimiento de que no era necesario establecer esta exoneración para el comercio?
4. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno en favor del sector del comercio que compensen esta exclusión?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de enero de 2021.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gproox@congreso.es

EXP\_2021\_000639

C.DIP 93202 25/02/2021 11:03



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Dña. Patricia Rueda Perelló  
Diputada GPVOX

D. José María Figaredo Álvarez-Sala  
Diputado GPVOX

Dña. Mireia Borrás Pabón  
Diputada GPVOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida  
Diputado GPVOX

Dña. María Ruiz Solás  
Diputada GPVOX

VºBº

Dña. Macarena Olona Choclán.  
Portavoz Adjunta GPVOX.